

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: EUR 68/001/2005 (Público)

Servicio de Noticias 053/05

4 de marzo de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR680012005>

### **Eslovenia: Restablecer los derechos de los “eliminados”**

Todo este tiempo hemos sobrevivido gracias a empleos provisionales y a la ayuda de vecinos y amigos. Cuando enfermábamos, obteníamos tratamiento preguntando: no teníamos seguro y no había dinero para pagar al médico, así que teníamos que preguntarle a la gente cómo podíamos calmar los dolores.

Testimonio de una persona “eliminada”.

Desde hace 13 años, miles de personas viven en Eslovenia sin tener la condición jurídica de residentes. Dejaron de existir legalmente cuando las autoridades eslovenas borrarón sus nombres del registro de residentes fijos.

Amnistía Internacional ha expresado hoy su preocupación por el hecho de que las autoridades eslovenas no hayan resuelto el problema de la condición jurídica de las personas “eliminadas” ni hayan garantizado el pleno respeto de sus derechos.

En 1992, unos 18.305 individuos fueron eliminados ilegalmente del registro esloveno de residentes fijos. Básicamente eran personas de otras ex repúblicas yugoslavas que vivían en Eslovenia pero no habían adquirido la ciudadanía cuando Eslovenia se hizo independiente.

Una de las personas eliminadas del registro de residentes fijos contó lo siguiente a Amnistía Internacional:

Vivía en Eslovenia desde 1963, cuando nos evacuaron de Macedonia tras el terremoto. Yo dirigía un negocio aquí, pero tuve que dejarlo cuando me borrarón del registro de residentes. Destruyeron mi carné de identidad y mi pasaporte expedidos en Eslovenia. Me sentí humillado y discriminado. Un funcionario me dijo que fuera a Macedonia y solicitara el pasaporte de allí. “¿Cómo voy a viajar a Macedonia sin pasaporte?” le pregunté; no podía creer que un funcionario de un país democrático, que yo consideraba mi patria, pudiera comportarse de esa forma. “Póngase alas y vaya volando; o cómprese un helicóptero” contestó burlándose de mí.

En 1999 y de nuevo en abril de 2003, el Tribunal Constitucional de Eslovenia reconoció la ilegalidad de la medida de eliminar del registro de residentes fijos a los individuos afectados y ordenó a las autoridades eslovenas que les fuera restituida con carácter retroactivo su condición de residentes fijos. El Tribunal Constitucional de Eslovenia reconoció que la medida constituía una violación del principio de igualdad y que, en los casos en que los individuos afectados hubieran tenido que abandonar Eslovenia, daba lugar a una violación de su derecho a la vida familiar y a la libertad de circulación. De los aproximadamente 18.000 individuos “eliminados” en 1992, a unos 12.000 se les restituyó la condición de residente fijo, pero sólo con efecto a partir de 1999 o más tarde; esto afectaba negativamente al disfrute de su pensión y otros derechos sociales y económicos. Tras la decisión del Tribunal Constitucional de 2003, el Ministerio del Interior esloveno había empezado a emitir decretos de residencia fija con validez retroactiva pero, a fecha de febrero de 2005, sólo se habían cursado alrededor de 4.100 de estos decretos.

“Es una vergüenza que en Eslovenia haya personas que no existen para las autoridades. Estas personas no sólo han sido privadas de sus nombres, sino también de derechos humanos básicos. No pueden viajar, buscar empleo, casarse, ir al colegio y la universidad ni recibir una pensión o asistencia médica. Algunos se convirtieron en apátridas cuando fueron eliminados del registro de residentes fijos” ha manifestado Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades eslovenas que reconozcan expresa y públicamente el carácter discriminatorio de la medida de eliminar a estos individuos del registro de población y garanticen que se les restituye la condición de residente fijo con carácter retroactivo. Asimismo la organización ha pedido a las autoridades eslovenas que garanticen a todos los individuos afectados el derecho a obtener una reparación que incluya indemnización.